



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3191**
Proceso : Monitorio
Demandante (s) : José Conrado Rengifo
Demandado (s) : Magda Lorena Hurtado Ríos
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00232-00**

La Unión Valle, primero (1o) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente la demandada allego excusa de su no comparecencia a la audiencia llevada a cabo el pasado 16 de noviembre de 2021, argumentado que no asistió a la misma por cuanto tiene a cargo a su señora madre allegando historia clínica de ella en esa misma fecha. En virtud de lo anterior se aceptará la excusa para efectos de no imponer la sanción económica por la no comparecencia a la audiencia tal como fuera ordenado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 372 del Código General del Proceso, en lo que respecta a la solicitud de una nueva citación, no es posible acceder a lo solicitado ya que en este asunto se profirió sentencia No. 150 en esa misma fecha que desato las pretensiones de la demanda.

Igualmente, el apoderado judicial de la parte actora allego solicitud para continuar la ejecución en este asunto, solicitud que es prematura ya que aún no se encuentran liquidadas las costas procesales y por ello se ordena por secretaria la liquidación y una vez se encuentren en firme se resolverá lo conducente respecto del mandamiento de pago solicitado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc00a1296e6559191f59e70aefe8b04e88d05069aca4ef20f683f08991dfb76f

Documento generado en 01/12/2021 03:27:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>